



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1902
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandando : Nidia Lucely Buitrago Garcia
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00251-00

La Unión Valle, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 468 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibidem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra la señora Nidia Lucely Buitrago Garcia C.C. No. 1.053.327.961 y a favor de Banco Agrario de Colombia NIT. No. 800037800-8, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$7.999.716,00**, por concepto de capital representado en el pagare No.0697462100009925 contentiva de la obligación No. 72506974016796 aportado como base de recaudo.

- 1.1. **\$1.188.953** por concepto de interese de plazo liquidados a la tasa legal permitida desde el 14 de marzo de 2019 al 14 de septiembre de 2019.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre el capital, liquidados a partir del día 15 de septiembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.
- 1.3. **\$47.152** que corresponde a otros conceptos pactados en el pagare aportado como base de recaudo ejecutivo.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto a la profesional del derecho Gloria Inés Mejía Henao C.C. No. 31.396.239 y T.P. No. 27.985 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello en representación del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE,

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 131, de hoy 27 de octubre de 2020.

La secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA